



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez el presente, proceso, informándole que, dentro de la diligencia de entrega, se presentó oposición, así mismo mediante providencia de fecha 17 de octubre de 2023, se agregó al expediente el Despacho Comisorio procedente de la Inspección Segunda Municipal de Tránsito, en la cual hubo oposición.

Así mismo, se deja constancia que al titular de este Despacho fue nombrado como clavero para las elecciones locales que se llevaron a cabo el 29 de octubre de 2023, función que se extendió hasta el 02 de noviembre de 2023. Sírvase proveer.

Santa Rosa de Cabal, 22 de noviembre de 2023

CLAUDIA MERCEDES RIVAS RODRIGUEZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santa Rosa de Cabal, veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Auto Interlocutorio No. 3340

Radicado N°666824003002-2021-00550-00

EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA

LUZ ELENA CASTAÑO RAMÍREZ vs ANA LILALTA RAMIREZ DE CASTAÑO

Teniendo en cuenta lo informado en constancia secretarial, y conforme a lo establecido en el artículo 3º del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 309 ibidem, se procederá a señalar fecha para audiencia, con el fin de decidir la OPOSICION A LA ENTREGA DEL VEHICULO, presentada por el señor JESUS ENRIQUE CASTAÑO RAMÍREZ, actuando a través de apoderada judicial; la cual tendrá lugar el próximo **JUEVES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM).**

De conformidad con lo establecido en el artículo 309 del Código General del Proceso, se decretarán las pruebas en la forma que quedará consignada en la parte resolutive de esta providencia, y se les advertirá a las partes y a sus apoderados que conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, que la audiencia será virtual y tendrá lugar a través de la aplicación lifesize, para cuyo efecto les será enviada la invitación respectiva al correo electrónico que reposa en el expediente o al que informen oportunamente, con el fin de que puedan unirse.

Por lo expuesto, el **Juzgado Segundo Civil Municipal de Santa Rosa de Cabal, Risaralda,**

RESUELVE

PRIMERO: Señalar como fecha para que tenga lugar la audiencia con el fin de decidir la OPOSICION A LA ENTREGA DEL VEHICULO, presentada por el señor

JESUS ENRIQUE CASTAÑO RAMÍREZ, el día **JUEVES CATORCE (14) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 PM)**.

Parágrafo. De conformidad con lo establecido en la Ley 2213 de 2022, en armonía con el artículo 23 del Acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, se recuerda a las partes y a sus apoderados, que la audiencia será virtual y tendrá lugar a través de la aplicación lifesize, para cuyo efecto les será enviada la invitación respectiva al correo electrónico que reposa en el expediente o al que informen oportunamente, con el fin de que puedan unirse. Se les solicita que en el evento de aportase nuevos poderes o sustituciones por escrito, los hagan llegar con suficiente antelación al juzgado en la forma señalada

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 309 del C. General del Proceso, se decretan las PRUEBAS así:

DE LA PARTE OPOSITORA:

- a) **DOCUMENTAL:** Se apreciarán como tales por su valor legal las aportadas en la diligencia de oposición.
- b) **TESTIMONIOS:** Se decretan la siguiente prueba testimonial; por lo que se ordena citar a comparecer a: ALVARO GARCÍA.

A la parte, opositora, se les advierte el deber que tienen de procurar la comparecencia de su testigo a la audiencia aquí señalada, la cual tendrá lugar por el aplicativo Lifesize, toda vez que en ella se recepcionará sus declaraciones si se encuentra presente y se prescindirá si no lo está. (Art. 373-3, literal b).

DE LA PARTE DEMANDANTE

- c) **DECLARACIÓN DE PARTE:** Se decreta la declaración de parte de la parte demandante, señora LUZ ELENA CASTAÑO RAMÍREZ
- d) **TESTIMONIOS:** Se decretan la siguiente prueba testimonial; por lo que se ordena citar a comparecer a: MARTHA CASTAÑO RAMÍREZ.

A la parte, demandante, se les advierte el deber que tiene de procurar la comparecencia de su testigo a la audiencia aquí señalada, la cual tendrá lugar por el aplicativo Lifesize, toda vez que en ella se recepcionará sus declaraciones si se encuentra presente y se prescindirá si no lo está. (Art. 373-3, literal b).

PRUEBAS DE OFICIO

- a) **INTERROGATORIO DE PARTE:** Se decreta el interrogatorio exhaustivo a las partes Opositora y Demandante.

TERCERO: A las partes se les convoca para que se hagan presentes a la audiencia aquí señalada, con el fin de practicar sus interrogatorios, practicar las pruebas decretadas.

CUARTO: La presente decisión se notifica en estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


OSCAR DAVID
OSCAR DAVID ALVEAR BECERRA
JUEZ

Estado N° 196
Del 24-11-2023

Firmado Por:
Oscar David Alvear Becerra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 002
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4e2e561ebf32755f9e108b8b397fa0cfe9dcbfcd680f91e25d7dd4a90b389ead**

Documento generado en 23/11/2023 10:53:33 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>